



## **ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES (CÓRDOBA)**

Pl. España, 1 – C.P. 14660 - Teléf.(957) 18 30 00 - C.I.F. P-1401400-E - Nº Rgto.Entid. Locales 01140142

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-**

#### **SEÑORES ASISTENTES:**

##### **Alcalde-Presidente:**

D. Félix Romero Carrillo.

##### **Concejales:**

D. Clemente Olmo González

D<sup>a</sup>. Ana Victoria Cárdenas Ramos.

D. Juan Fco. Aguilera Buenosvinos.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Mar Relaño Valverde.

D<sup>a</sup> Rosario Moyano Torralbo

D. Martín Torralbo Luque

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Carmen Valverde Mora

D.Francisco José Luque Fernández .

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Josefa Langa González.

D. Eduardo Delgado Villar.

##### **Secretario Acctal.:**

D<sup>a</sup>. Guillermina Buenosvinos Hita

En la villa de Cañete de las Torres, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil quince, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales expresados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria, sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

Declarada pública la sesión y comprobado el quórum de asistencia necesario para la válida constitución del Pleno, se procedió a tratar los siguientes asuntos, incluidos en el orden del día.

#### **I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por la Presidencia, se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta del día 02/10/2015, formularse una observación por el Concejales de IU Sr. Delgado Villar que indica que en el turno de ruegos y preguntas, en la respuesta del Sr. Alcalde sobre la empresa Cardiles Oil Company, dijo el Sr. Alcalde no tener inconveniente en plasmar en un documento el acuerdo verbal existente , no apareciendo reflejado en el acta, con esta rectificación el Sr. Presidente, declara aprobada por unanimidad el borrador, ordenando su transcripción al Libro de Actas en virtud de lo dispuesto en el artículo 110.2 del R.O.F.

**II. INFORMES DE ALCALDÍA.-** Por la Alcaldía-Presidencia se pasa a informar a los asistentes sobre los informes de Alcaldía relativos a los siguientes asuntos:

-Informa sobre la concesión de una subvención para el Castillo por importe de 6.700,00 €.-

-Se va a efectuar la cesión a la peña flamenca del local situado en calle Garcia lorca esquina con calle Pozo Fuente.

-Informa sobre la posibilidad de efectuar una propuesta de todos los grupos políticos mediante escrito a la empresa pública TRAGSA, adjudicataria del proyecto de Actuaciones en Cauces, para que las contrataciones de la obras se efectuen con empresas del pueblo.

-Informa sobre el inicio de la obra de Rda. Convento afectada por el Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Financieramente Sostenibles de la Diputación Provincial.

-Se da cuenta del escrito de ASAJA en relación a la eliminación del aceite de oliva en el Hospital Reina Sofia por el de Girasol, solicitando que se sumen los grupos politicos para pedir la disconformidad con esta medida.

-Propone que se definan número de mociones a presentar en el Pleno, y que como mucho sean tres por cada grupo.

Código seguro de verificación (CSV):

**9844 405C 51E3 7EF6 040F**



(98)44405C51E37EF6040F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL el 25/1/2016

SECRETARIA ACTAL Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 26/1/2016

Seguidamente toma la palabra el Concejal de IU, Sr. Delgado y expone que no esta de acuerdo en limitar, y que su grupo ha presentado en este Pleno mayor numero porque no se han incluido en anteriores Plenos la ya presentadas, que la mayoría tienen el carácter de urgentes, y que limitar recortan la libertad de los grupos, mostrando su disconformidad.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Torralbo Luque, dice que en cuanto a lo de la retirada del aceite de oliva se suma a la discormidad con esta medida, y en cuanto a las mociones, no ve mal que se limite, ya que como Concejal no puede decir una cosa y como Diputado otra, y añade que algunas mociones son para debatir en otros asuntos del orden del dia, y que se trata que el funcionamiento sea eficiente, no por la cantidad sino por la calidad, mostrando esta de acuerdo con que se limiten.-

### III. MOCIONES PRESENTADAS.-

Se da cuenta de las mociones presentadas por el concejal y Portavoz del Grupo de IU:

1. **"MOCION PARA MODIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE LOS PLENOS ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES.**-La Asamblea Local de IU de Cañete de las Torres considera necesario cambiar el procedimiento de los Plenos Ordinario, cuando al formular una pregunta al equipo de gobierno, no se queda satisfecho con la respuesta.

Por ello, proponemos que exista una opción a réplica cuando se dé el caso, aunque la última palabra la tenga el Sr. Alcalde."

Abierta deliberación, interviene el concejal de IU , Sr. Delgado, y dice que el lo que pide es que a la respuesta del Sr. Alcalde, tenga opción de réplica, el Concejale del PSOE se pronuncia a favor, el PP en contra, dice Sr. Delgado que eso es cortar libertad de expresión, a lo que responde el Sr. Alcalde, que no es así y que en muchos Ayuntamientos no se hace, por lo que el Pleno de la corporación con seis votos en contra del Partido Populas y cinco a favor (cuatro del grupo PSOE y uno de IU), no es aprobada la moción transcrita.

#### 2. **"MOCIÓN PARA LA CREACION DE UNA COMISION DE CONTRATACION**

D. Eduardo Delgado Villar, Portavoz Titular del Grupo Municipal IULV-CA en el Excmo. Ayuntamiento Cañete de las Torres, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Art. 97.3 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva al Pleno, para su ratificación, debate y aprobación la siguiente moción:

- Creación de una comisión de seguimiento y control de las contrataciones realizadas con reuniones de periodicidad mensual donde estén representados todos los grupos municipales así como delegados de personal con representación en este Ayuntamiento.

Cañete de las Torres, 9 de noviembre de 2015"

Abierta deliberación, interviene el concejal de IU, y dice que el equipo de gobierno contrata sin criterio y la Moción es para la creación de una comisión de contratación con reuniones periódicas.

El concejal del PSOE, Sr. Torralbo dice que mas que una moción, es una propuesta, y dice estar a favor de este tipo de Comisiones, y que se publicara en la página WEB las bolsas de empleo.-

Interviene el Sr. Alcalde, y dice que las contrataciones no son a dedo y que se ha tirado de la bolsa de empleo y las contrataciones se hacen desde la oficina de INEM , y que el baremo que se tiene en cuenta es el mismo que el de la Junta en sus diferentes Programas, pero que hay situaciones especiales, y si esta mal hecho pide disculpas.

Además en el Portal de Transparencia se va a colgar todo, Presupuestos,

Código seguro de verificación (CSV):

**9844 405C 51E3 7EF6 040F**



(98)44405C51E37EF6040F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL el 25/1/2016

SECRETARIA ACTAL Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 26/1/2016

Contrataciones etc., por lo que no lo cree necesario.

Por lo que, el Pleno del ayuntamiento, con seis votos en contra del Partido Popular, cinco a favor de PSOE e IU, no aprueba la moción transcrita.

### 3. "MOCION PARA INFORMAR A LOS CIUDADANOS DE CAÑETE DE LAS TORRES DE LA VERDADERA SITUACION ECONOMICA DE LAS ARCAS MUNICIPALES

D Eduardo Delgado Villar Portavoz Titular del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes - CA en el Excmo. Ayuntamiento Cañete de las Torres, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Art. 97.3 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva al Pleno, para su ratificación, debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

#### ESPOSICION DE MOTIVOS:

En el último pleno ordinario celebrado el día 2-10-2015 se aprobaron las nuevas ordenanzas fiscales con una subida del Impuesto sobre bienes inmuebles de un 4,76% resultante de la subida de un 0.03 sobre el valor catastral del valor de las viviendas, así como un impuesto especial del 50% a las viviendas que no tengan un ciudadano empadronado en su dirección física. Desde Izquierda unida manifestamos nuestra rotunda oposición a dicha subida y en consecuencia nos preguntamos el motivo de la misma, teniendo en cuenta que la inflación se encuentra en valores negativos, al día de la redacción de esta moción está en el -0,1% interanual, y la situación económica en la que nos encontramos no parece indicar que la subida tenga lugar por motivos de bonanza sino de todo lo contrario.

Asimismo nos encontramos con la consulta a diario de muchos proveedores del Ayuntamiento que aseguran estar hartos de la tardanza en los pagos que efectúa el mismo, asegurándonos estos proveedores que han entregado las cuentas en las oficinas del Ayuntamiento en forma de albaranes y no se les permite facturar los mismos por motivos de elaboración y distribución de las facturas en las diferentes partidas presupuestarias, con lo que lo que en realidad lo que se está consiguiendo es el retraso indefinido en el pago de los productos y trabajos realizados. Desde Izquierda Unida nos parece que no es lógico que se siga manteniendo esta situación, el dinero que gasta el ayuntamiento debe estar en el bolsillo de los proveedores, que son los que generan empleo y dinamizan la economía local, con la losa de una deuda por parte de este ayuntamiento no es posible mantener adecuadamente su actividad y los puestos de trabajo.

Por lo anteriormente expuesto se somete a la consideración del pleno la siguiente moción:

1º Proceder a informar adecuadamente a los ciudadanos de la deuda real de este ayuntamiento, deuda viva y deuda real incluyendo y especificando cual es la cuantía impagada a proveedores en facturas y-o albaranes entregados en las oficinas de este ayuntamiento, para que el pueblo sepa realmente cual es la situación financiera a la que nos enfrentamos.

2º Proceder al pago de dicha deuda para reactivar la economía local y elaborar un calendario de pagos real a los proveedores, calendario de obligado cumplimiento, considerando la fecha de entrada del albarán como fecha de referencia para su pago, evitando así el estado a legal en el que se encuentran dichos albaranes.

En Cañete de las Torres a 9 de noviembre de 2015

Firmado: Eduardo Delgado Villar

Portavoz de Izquierda Unida

Al Sr Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cañete de las Torres"

Abierta deliberación interviene el Sr. Delgado y habla de la subida del IBI de Urbana y del 50% del recargo que con esto se va a solventar el problema de las arcas municipales, y que Cañete está entre los municipios que más deuda tiene, y es conocedor de que hay muchos proveedores sin cobrar, cre necesario hacer un calendario de pago y que se de

Código seguro de verificación (CSV):

9844 405C 51E3 7EF6 040F



(98)44405C51E37EF6040F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL el 25/1/2016

SECRETARIA ACTAL Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 26/1/2016

información.-

Interviene el Concejal de PSOR, Sr. Torralbo, y dice que su grupo no ha presentado moción pero si un escrito del total que se debía a los proveedores, y que aún no le han respondido, y que espera que le respondan cuanto antes.

El Sr. alcalde dice que la situación económica es mala, los vecinos le demandan arreglos que no puede atender por falta de medios. Que la deuda viva en 2011 era de un millón ochocientos mil euros y muchas facturas sin pagar, se solicitó un préstamo de un millón para pago de facturas pendientes. Su legislación en principio tenía una deuda de tres millones doscientos mil euros y a la fecha tiene dos millones cien mil euros, por tanto a rebajado deuda, y eso es una herencia recibida, y se esta reduciendo.

En resumen el Sr. Alcalde explica que la situación económica es pésima, y que habla con los proveedores y estamos mal de pagos porque la situación no es buena y vamos lentos en los pagos y me gustaria que fuera más rápido. Todo esto irá en el Portal de Transparencia.

Interviene el Sr. Torralbo y dice que a la mayor brevedad diga si existe albaranes sin facturar e importe, responde el Sr. Alcalde y dice que en la segunda quincena de diciembre.

Interviene el Sr. Delgado, dice que la Deuda viva es una cosa y la real otra.

Y el Pleno de la Corporación, con seis votos en contra del Partido Popular, motivados en que se va a incluir en el Portal de Transparencia, y cinco a favor, cuatro del grupo PSOE y uno de IU, no se adoptan los acuerdos expresados en la Moción transcrita.

**4.** D. Eduardo Delgado Villar Portavoz Titular del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes - CA en el Excmo. Ayuntamiento Cañete de las Torres, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Art. 97.3 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva al Pleno, para su ratificación, debate y aprobación la siguiente Moción:

**Moción para la realización por parte de la Cámara de Cuentas de una auditoria al Ayuntamiento de Cañete de las Torres.**

Cañete de las Torres es después de el guijo el segundo pueblo más endeudado por habitante de la provincia de Córdoba, frente a municipios de la provincia que no deben nada a ningún banco nuestro municipio debe 716 euros por habitante en lo que se denomina deuda viva, es decir lo que se les debe a los bancos en forma de crédito, además de esta deuda viva esta la deuda real que lógicamente es mayor, por eso llegamos a la conclusión de que algo se esta haciendo mal en nuestro ayuntamiento.

Por estos motivos presentamos esta Moción:

Solicitar a la Cámara de Cuentas de Andalucía la realización de una Auditoria de Gestión y de Cuentas del Ayuntamiento de Cañete de las Torres,

Eduardo Delgado Villar

Portavoz de IULV-CA en el ayuntamiento de Cañete de las Torres”

Abierta deliberación sobre la misma el concejal de IU, dice que esta auditoria no nos costaria nada. El Sr. Torralbo dice que al día de hoy los Ayuntamientos están más controlados y no hay que tener miedo a la transparencia y que están de acuerdo.

El Sr. Alcalde dice que las cuentas del Ayuntamiento son auditadas primeramente por el Interventor y por Tesorería y que está muy tranquilo en cuanto a las cuentas, y que el trabajo va sobre el cuerpo técnico y desde el 2012 hay que remitir trimestralmente y semestralmente al Ministerio de Hacienda que también auditan, y a su vez a la Cámara de Cuentas, y continúa diciendo que las cuentas irán asimismo, al Portal de Transparencia, se opone a la paralización del trabajo en el Ayuntamiento, por lo que muestra conformidad condicionada.

El Sr. Torralbo dice que la buena gestión es la que prima, que se muestra a favor, no desconfía de la Intervención, pero si paraliza el Ayuntamiento no le parece.

Código seguro de verificación (CSV):

**9844 405C 51E3 7EF6 040F**



(98)44405C51E37EF6040F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL el 25/1/2016

SECRETARIA ACTAL Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 26/1/2016

Por lo que el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos su miembros aprueban la mocion transcrita, siempre y cuando no se paralice el trabajo en el Ayuntamiento.-

## 5. "MOCION PARA LIBERAR LOS ESPACIOS DE DOMINIO PUBLICO

D Eduardo Delgado Villar Portavoz Titular del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes - CA en el Excmo. Ayuntamiento Cañete de las Torres, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Art. 97.3 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva al Pleno, para su ratificación, debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

### ESPOSICION DE MOTIVOS:

El día 16 de Julio del año en curso, el Sr alcalde notifico a los vecinos de la calle Mártires mediante carta con acuse de recibo que debían retirar de la parte trasera de sus viviendas todo aquello que hubiesen construido en terrenos de dominio público, se trata de pequeñas obras efectuadas sin licencia y en un terreno que no les pertenece por lo que el ayuntamiento les obliga a eliminarlas o en caso de desobedecer la orden procedería a ejecutar la limpieza del terreno pasándole luego la factura del coste estimado a cada vecino, esta medida es nueva en nuestro municipio y no tenemos nada que objetar a ella, de hecho se ajusta perfectamente al artículo 132 de nuestra constitución, pero es a raíz de esta intervención y buscando la equidad y la igualdad que todos los vecinos por lo que elevamos a pleno para su inclusión en el orden del día la siguiente propuesta:

1º Instar al Ayuntamiento a que haga extensivo el cumplimiento del artículo 132 de la Constitución (concretamente en el párrafo que dice 1. La ley regulará el régimen jurídico de los bienes de dominio público y de los comunales, inspirándose en los principios de inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad, así como su desafectación) a todos aquellos espacios de dominio publico que se encuentren en la misma situación de la trasera de la calle mártires .

2º En caso de no ser de competencia municipal elevar la propuesta al organismo competente para que actúe en consecuencia.

Cañete de las Torres a 27 de octubre de 2015

Firmado: Eduardo Delgado Villar

Portavoz de Izquierda Unida

Al Sr Alcalde-Presidente del Exmo. Ayuntamiento de Cañete de las Torres"

Abierta deliberacion, interviene el Sr. Delgado y dice que conoce el escrito cursado a los propietarios de las viviendas de calle Martires, y tambien a los de la Rda. Convento, y que se haga con todos los espacios publicos ocupados.

Interviene el Sr. Torralbo y dice que lo público hay que defenderlo y que está de acuerdo con la mocion.

El Sr. Alcalde dice que su grupo está de acuerdo y que no puede hacerlo todo a la vez.

Y el pleno del ayuntamiento, por unanimidad de todos su miembros aprueba la Mocion transcrita y adopta los acuerdos expresados en la misma.-

## 6. "MOCION PARA QUE CAÑETE DE LAS TORRES SE DECLARE MUNICIPIO OPUESTO A LA APLICACION DEL TRATADO TRAMATLANTICO DE COMERCIO E INVERSION (TTIP EN INGLES).-

La Unión Europea (UE) y los Estados Unidos de América (EEUU) están negociando, de espaldas a la ciudadanía y a sus representantes políticos (parlamentos nacionales y europeo) un amplio acuerdo de liberalización de comercio e inversiones, que representa un serio peligro para la democracia y la debida protección de los derechos laborales, medioambientales y de salud, anteponiendo el interés comercial de los inversores y empresas transnacionales (ETN) al interés general,

El TTIP, al perseguir la liberalización total de los servicios públicos y la apertura de prestación de los mismos a las ETN, así como a las compras y licitaciones de bienes y servicios de las

Código seguro de verificación (CSV):

9844 405C 51E3 7EF6 040F



(98)44405C51E37EF6040F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL el 25/1/2016

SECRETARIA ACTAL Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 26/1/2016

Administraciones Públicas, pone en peligro todos los servicios públicos y las compras públicas, en todos los niveles de poder, y compromete la habilidad de los representantes elegidos para administrar libremente sus comunidades locales y promocionar la industria, empleo e iniciativas locales.

De este modo, las leyes del comercio priman sobre cualquier otra consideración social, e ignoran cualquier legislación continental, nacional, regional o local. Las comunidades locales se encuentran ellas mismas dominadas por ajustes estructurales restrictivos debidos a los acuerdos y las políticas de libre comercio y de protección del inversor. Esta lógica desmantela los servicios públicos y suprime la libertad de los poderes locales para suministrar los servicios públicos y satisfacer las necesidades sociales de sus poblaciones, atendiendo a políticas y planes de desarrollo industrial y de fomento de la industria y empleo locales.

Las Administraciones Locales:

- Al estar cerca de las necesidades de sus pueblos, tienen el deber de injerencia respecto a lo que trama el TTIP, y un deber de respuesta, si no quieren verse acusadas de no ayudar a la población y al planeta en peligro;
- Siendo los canales adecuados para promover los servicios públicos y la industria y empleo locales, se esfuerzan para su promoción como respuesta al interés común;
- Están obligadas a resolver los retos sociales, económicos y medioambientales y, consiguientemente, a defender la universalidad de los servicios públicos y la protección de la ciudadanía.

Las colectividades locales desean ampliar el debate público y democrático sobre lo que está verdaderamente en juego tras este acuerdo y la suerte que correrán los servicios y compras públicos:

- El comercio y la inversión solamente pueden conducir a intercambios económica y socialmente beneficiosos si respeta las necesidades humanas en todo lugar, y no se basa únicamente en el beneficio de los especuladores financieros y de las empresas multinacionales;
- La eliminación programada y progresiva de los servicios públicos es al mismo tiempo la eliminación programada y progresiva de la solidaridad y la democracia;
- La apertura máxima de los servicios y las compras públicas a la competencia produce efectos contraproducentes en cuanto a su accesibilidad, su calidad y su coste;
- Los derechos sociales son derechos inalienables, por lo que no pueden depender exclusivamente de la lógica del mercado;
- Sólo la existencia diversificada de servicios públicos socialmente útiles, permite asegurar una calidad de vida digna para todos y en todas partes, en estrecho nexo con el ejercicio real de la democracia;
- El control público debe preservarse para garantizar el acceso a los bienes comunes y a la creación de nuevos servicios públicos, así como para favorecer la industria y empleo locales.

Por lo expuesto el Grupo Municipal de IU propone al Pleno del Ayuntamiento de Cañete de las Torres, la adopción de las siguientes:

- 1.- Declarar al Municipio de Cañete de las Torres como Municipio insumiso y opuesto al TTIP, defendiendo los servicios públicos básicos para la solidaridad y redistribución social.
- 2.- Solicitar del Ministerio de Administraciones Públicas su apoyo a todas las iniciativas dirigidas a mantener el carácter público de los llamados **servicios socialmente útiles**.

Código seguro de verificación (CSV):

**9844 405C 51E3 7EF6 040F**



(98)44405C51E37EF6040F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL el 25/1/2016

SECRETARIA ACTAL Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 26/1/2016

3.- Solicitar del Ministerio de Economía la suspensión de las negociaciones del TTIP.

4.- Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados.

Eduardo Delgado Villar

Concejal y Portavoz del grupo IU-Cañete"

Abierta deliberación, interviene el Sr. Delgado de IU y dice que el libre comercio con productos americanos nos va a afectar bastante y solicita que el Ayuntamiento se una a la moción. El concejal del PSOE, Sr. Torralbo, dice que su grupo se abstiene, que necesitan tener información más amplia y estudiarlo en profundidad.

El Sr. Alcalde, dice que votará en contra porque esa moción entiende no procede al ser una negociación de un tratado bilateral y aún no tiene tal carácter de tratado, si en un futuro se conoce que afecta a Cañete ya veremos, de momento están negociando y no hay ningún tratado.

Y el Pleno del Ayuntamiento, con seis votos en contra del Partido Popular, cuatro abstenciones del PSOE, y un voto favorable del IU, no aprueba la moción transcrita y en consecuencia no adopta los acuerdos expresados en la misma.

## **7. "MOCION PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES PARTICIPE EN LA CAMPAÑA "MUNICIPIOS LIBRES DE LGTBIFOBIA".-**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Por desgracia la LGTBifobia (el odio y el rechazo a las personas lesbianas, gays, transexuales, bisexuales o intersexuales) persiste en nuestra sociedad, mostrándose con muchas y diversas caras. La discriminación ejercida contra este colectivo es violencia y como tal debe ser denunciada y condenada enérgicamente tanto por la sociedad, como por los propios poderes públicos.

El Estado Español ofrece una realidad paradójica a aquellas personas que con sus vidas desbordan la "normalidad" acerca de la vivencia del género o la orientación sexual. El Estado Español, por un lado, es considerado uno de los países más avanzados en igualdad real de la UE, en este sentido, es cierto que hemos dado algunos pasos en positivo. Pero, por otro lado, queda mucho trabajo por hacer:

No queremos ser un país preocupado únicamente por liderar rankings económicos, pero en el que a su vez se sigan suicidando víctimas de bullying LGTBifóbico; en el que la medicina se siga guiando por convenciones como el Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders (DSM) y la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE) que todavía patologizan la transexualidad como disforia de género; en el que a las lesbianas y a las bisexuales se les prive de su derecho a acceder a tratamientos públicos de reproducción asistida, se las continúe invisibilizando en los protocolos ginecológicos y en la sociedad debido al sistema heteropatriarcal que nos oprime; en el que persista un ejercicio impune de la violencia en las calles, en las aulas y en los centros de empleo por motivos de orientación sexual o vivencia del género no normativa.

Somos conscientes de que este trabajo requiere de un esfuerzo educativo enorme, se trata de deconstruir muchos de los prejuicios naturalizados por la sociedad y que las instituciones reproducen de forma automática. Es un esfuerzo que requiere un cambio estructural de las lógicas del sistema a todos los niveles. Pero que no puede seguir siendo la asignatura pendiente de la mayoría de países, y los/as representantes españoles deben tener eso en cuenta a la hora de dirigirse a otros países del ámbito internacional.

Por todo ello, creemos que desde las instituciones tenemos que seguir trabajando en pro de la igualdad legal, social y de facto entre todas las personas. Hay que impedir que las convicciones morales o ideológicas individuales sigan minando el avance de la igualdad, que es el camino de la democracia.

Código seguro de verificación (CSV):

**9844 405C 51E3 7EF6 040F**



(98)44405C51E37EF6040F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL el 25/1/2016

SECRETARIA ACTAL Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 26/1/2016

## ACUERDOS

- ⤴ Contribuir, en las competencias que le son propias a este Ayuntamiento, al desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la legislación vigente contra toda discriminación por orientación sexual, identidad de género y diversidad familiar, con la finalidad de erradicar de nuestra sociedad cualquier tipo de LGTBfobia en el ámbito familiar, escolar, laboral, social y/o político.
- ⤴ Incluir la diversidad educación afectivo-sexual y familiar en los programas de formación que ponga en marcha este Ayuntamiento, tanto para alumnos de centros escolares como para el personal funcionario o técnico del municipio.
- ⤴ Impulsar en los centros educativos del municipio la creación y puesta en marcha de Tutorías de Atención a la Diversidad Afectivo-Sexual.
- ⤴ Que tanto el 17 de mayo, día internacional contra la LGTBifobia, como el 28 de junio, día del Orgullo LGTBI, se hize la bandera arcoiris en el ayuntamiento de la localidad; como símbolo del compromiso por la igualdad real y por la visibilidad del colectivo.
- ⤴ Retirada inmediata de toda subvención o ayuda económica a las entidades públicas o privadas (políticas, sociales, religiosas...) que con sus actuaciones o declaraciones fomenten el odio o la discriminación hacia las personas LGTBI.
- ⤴ Condenar la discriminación, violencia, persecución y criminalización de las personas lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales, y las leyes anti LGTBI, que se lleva a cabo cualquier lugar del mundo.
- ⤴ Poner en marcha todos los mecanismos posibles de colaboración con el resto de administraciones andaluzas para hacer efectivo el cumplimiento de la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía.
- ⤴ Instar al Gobierno Andaluz al desarrollo de una Ley para garantizar los derechos de lesbianas, gais, transexuales, bisexuales e intersexuales y para erradicar la LGTBifobia, en colaboración con el movimiento asociativo en este ámbito de la Comunidad Autónoma.
- ⤴ Instar al Gobierno central para que se incluya el proceso de reasignación de sexo en el catálogo de prestaciones generales de la Seguridad Social y de las lesbianas y mujeres bisexuales en los programas de reproducción asistida.

De la presente moción se dará traslado:

- Al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad
- A la Consejería de Salud, Igualdad y Políticas Sociales
- Al movimiento asociativo LGTBI de la provincia.

Eduardo Delgado Villar

Concejal y Portavoz del grupo IU-Cañete”.

Abierta deliberación el Concejal del Grupo PsoE, Sr. Torralbo, dice estar de acuerdo en aras de la igualdad de trato.

Código seguro de verificación (CSV):

**9844 405C 51E3 7EF6 040F**



(98)44405C51E37EF6040F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelatorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL el 25/1/2016

SECRETARIA ACTAL Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 26/1/2016



El Sr. Alcalde dice estar de acuerdo con todos los puntos de la moción a excepción del punto nº 9, que su grupo se abstiene, y una enmienda en el punto 4º, donde dice celebración lo sustituyan por colaboración, mostrándose disconforme el que suscribe la moción, Sr. Delgado.-

El Pleno del Ayuntamiento, con cuatro votos a favor del PSOE; uno de IU, 6 a favor del grupo Popular, para los puntos 1, 5, 6 y 7 y 8, de la moción transcrita, se aprueba, absteniéndose para el resto de puntos que se expresan en la misma.-

8. "Eduardo Delgado Villar, Portavoz Titular del Grupo IULV-CA en el Exmo. Ayuntamiento de Cañete de las Torres, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente

### **MOCIÓN EN DEFENSA DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS AGRÍCOLAS DE ANDALUCÍA**

La creación de empleo ha de ser la principal actividad de cualquier gobierno en una situación de crisis, máxime cuando el drama del desempleo supera los 4 millones de parados, según las estadísticas oficiales. En nuestra tierra, sobre el trasfondo de la crisis, determinados factores socioeconómicos, como los costes de las materias primas, la energía y el cada vez mayor grado de mecanización de las tareas agrícolas, hacen que estemos a las puertas de un nuevo drama para nuestros pueblos. La situación de desempleo en la que está sumida nuestra tierra exige respuestas e impulsos de las administraciones para solventar y superar las situaciones y dramas que esta situación genera.

Uno de los colectivos más perjudicados por esta situación son los/las trabajadores/as eventuales del campo que sufren los efectos de la crisis, y padecerán como nadie la dramática disminución de jornales. El empleo generado en las explotaciones agro-ganaderas andaluzas es la principal actividad laboral en muchos pequeños y medianos municipios de nuestra comunidad.

Recientemente se ha procedido al reparto de los fondos del PFEA, sin que haya habido ningún aumento por parte del Gobierno de España de la partida dedicada a la contratación de mano de obra. Recordemos que este programa tiene, entre otros objetivos, poder contribuir a crear empleo entre los trabajadores eventuales del campo, aportando a su vez una ayuda para poder obtener las peonadas para tener derecho al subsidio, además de mejorar las infraestructuras y servicios de los municipios rurales.

Por todo lo anteriormente expuesto, presentamos para su aprobación lo siguientes acuerdos:

#### **ACUERDOS**

1.- Instar al Gobierno de España a la eliminación de las peonadas necesarias para acceder a la prestación del Subsidio Agrario y Renta Agraria por parte de los trabajadores y trabajadoras eventuales del campo, mientras persistan los motivos que provocan esta eliminación.

2.- Instar al Gobierno de España a la inmediata puesta en marcha de un programa extraordinario de FOMENTO DE EMPLEO AGRARIA ESPECIAL, así como el aumento de fondos del Ordinario para atender las necesidades de Andalucía en la demanda de jornales para los y las eventuales del campo.

3.- Instar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social a que, de forma extraordinaria y mientras persista esta situación, y si no se aprueba el punto 1 de esta proposición permita que los trabajos y jornales de los programas de ayuntamientos y Diputación computen para percibir el subsidio y renta agraria de las trabajadoras y trabajadores.

Cañete de las Torres, a 9 de noviembre de 2015

Eduardo Delgado Villar  
Portavoz Grupo Municipal IULV-CA"

Abierta deliberación el Sr. concejal del Grupo IU dice que el campo está cada vez más mecanizado y que se están prescindiendo de las mujeres.

El Sr. Torralbo, del Grupo PsoE, dice que han presentado una moción pidiendo a las administraciones, dado el problema del campo andaluz, que lo ideal sería reducción a "0" pero si no se puede eliminar que al menos se reduzcan.

El Sr. Alcalde dice que la moción presentada por el Grupo PSOE sobre este asunto es más moderada, estando de acuerdo con la reducción de jornadas y no ve serio que se pida la eliminación.-

Código seguro de verificación (CSV):

**9844 405C 51E3 7EF6 040F**



(98)44405C51E37EF6040F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL el 25/1/2016

SECRETARIA ACTAL Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 26/1/2016

El Sr. Delgado dice que se suma al problema que plantean las mujeres y es por lo que piden la eliminación de las jornadas.-

Y el Pleno del Ayuntamiento, procede a la votación, con cuatro abstenciones del PsoE, un voto a favor de IU, y abstención para el punto primero de la Moción del Grupo PP y a favores los puntos segundo y tercero con la enmienda en el punto segundo de "Junta de Andalucía".-

Seguidamente se da cuenta de las mociones presentadas por el Portavoz del grupo PSOE, Sr. Torralbo Luque:

**1. "PROPOSICION EN DEFENSA DE LOS TRABAJADOR@S AGRICOLAS DE ANDALUCIA Y POR CONSEGUENTE DE CAÑETE DE LAS TORRES.-**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el grupo municipal socialista, del Ayuntamiento de Cañete de las Torres desea someter a la consideración del Pleno de esta corporación la siguiente proposición relativa a :

**Exposición de motivos**

La creación de empleo ha de ser la principal actividad de cualquier gobierno en una situación de crisis, máxime cuando el drama del desempleo supera los 4 millones de parados, según las estadísticas oficiales. En nuestra tierra y por consiguiente en nuestro municipio sobre el trasfondo de la crisis, determinados factores socioeconómicos, como los costes de las materias primas, la energía y el cada vez mayor grado de mecanización de las tareas agrícolas, hacen que estemos a las puertas de un nuevo problema para nuestros vecinos. La situación de desempleo en la que está sumida nuestra tierra exige respuestas e impulsos de las administraciones para solventar y superar las situaciones y dramas que esta situación genera.

Uno de los colectivos más perjudicados por esta situación son los trabajadores eventuales del campo que sufren los efectos de la crisis, y padecerán como nadie la dramática disminución de jornales, que aunque previsiblemente en la campaña venidera se espera que sea mejor que la de años anteriores siendo esto una buena noticia, en la mayoría de los casos no se podrá acumular con facilidad el número de jornales necesarios para acceder a la renta agraria.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Cañete de las Torres presenta para su consideración y aceptación por el Pleno los siguientes:

**ACUERDOS**

**Primero.-** Instar al Gobierno de España a la eliminación o reducción de las peonadas necesarias para acceder a la prestación del subsidio agrario y renta agraria por parte de los trabajadores y trabajadoras eventuales del campo, mientras persistan los motivos que provocan esta reducción o eliminación.

**Segundo.-** Instar al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía a la inmediata puesta en marcha de un programa extraordinario de fomento del empleo agrario especial, así como el aumento de fondos del ordinario para atender las necesidades de nuestra tierra en la demanda de jornales para los eventuales del campo.

**Tercero.-** Instar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social a que, de forma extraordinaria y mientras persista esta situación, permita que los trabajos y jornales de los programas de Ayuntamientos y Diputación computen para percibir el subsidio y renta en el ámbito del PFEA computen como requisito para acceder a la Renta Agraria. Fdo.:Martín Torralbo Luque,( portavoz grupo socialista)

Y el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de todos los miembros presente,aprueba la

Código seguro de verificación (CSV):

**9844 405C 51E3 7EF6 040F**



(98)44405C51E37EF6040F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL el 25/1/2016

SECRETARIA ACTAL Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 26/1/2016

moción transcrita y en consecuencia adopta los acuerdos que ella contiene.

## **2. "MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES CON MOTIVO DEL DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO.**

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Cañete de las Torres desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente:

### MOCIÓN

#### **Exposición de motivos**

Alrededor de 800 mujeres han sido asesinadas en España por sus parejas o exparejas desde el año 2003, cuando comenzaron a recopilarse estadísticas oficiales. Una violencia ante la que no queremos permanecer impasibles porque para nosotros la igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental.

Nuestro compromiso contra la violencia de género es firme, por eso nuestra sociedad demanda un pacto de estado en el que todas las fuerzas políticas demos una respuesta unánime y contundente que se vea reflejada en nuestras partidas presupuestarias para poder erradicar de una vez por todas este problema social.

Una sociedad decente exige avanzar hacia una sociedad segura y libre de violencia de género, que garantice una respuesta efectiva a las mujeres que sufren violencia así como a sus hijos e hijas.

Tenemos la convicción de que la tolerancia cero a la violencia contra las mujeres debe ser un valor de la sociedad en su conjunto. Es nuestro compromiso, son nuestros valores.

En primer lugar, hay que reponer y dotar suficientemente las partidas presupuestarias, que se han venido recortando en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos que alcance progresivamente el refuerzo necesario para desarrollar de manera óptima la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales municipales y los centro de la Mujer.

Además de los presupuestos, uno de los mayores problemas a los que nos enfrentamos en la luchas contra la violencia de género en estos momentos está relacionado con la justicia. El número de denuncias es insuficiente. Todos los estudios nos indican que solo se denuncia aproximadamente el 30% de la violencia de género por lo que el 70% queda impune. Tenemos que luchar contra esa impunidad y tenemos que conseguir que las víctimas tengan confianza en la justicia, que estén protegidas y que no teman perder a sus hijos e hijas, que no teman salir ellas denunciadas, que no teman comenzar un periplo sin salida ni final.

Por ello en el Acuerdo que proponemos, subrayamos la necesidad de poner en marcha en los Juzgados Especializados en Violencia de Género el Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro en su recorrido judicial, desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso. Así también es importante el establecimiento de protocolos de intervención específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género. Hace falta mucho valor, mucho coraje para salir de la violencia, para denunciar al maltratador, para hacerle frente, cada retirada de denuncia es un fracaso de la justicia. Cada denuncia retirada es un éxito del maltratador en su estrategia del miedo, de la coacción, de la amenaza. La impunidad es gasolina para el motor de la violencia que hay que eliminar.

Sabemos que la violencia de género es un fenómeno complejo por tanto, quienes se enfrentan a él tienen que estar especializados y haber recibido una formación completa y rigurosa. Sabemos que en numerosas ocasiones se revictimiza a las mujeres por lo que es necesaria la

Código seguro de verificación (CSV):

**9844 405C 51E3 7EF6 040F**



(98)44405C51E37EF6040F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL el 25/1/2016

SECRETARIA ACTAL Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 26/1/2016

obligatoriedad de formación específica en la materia, impartida por una institución acreditada previamente a ocupar su puesto, tanto de los magistrados al frente de órgano jurisdiccional especializado, como de abogados, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia de género.

La educación es otra de nuestras preocupaciones. Si no rompemos los ciclos, la violencia de género pasará de generación en generación por lo que es materia del Acuerdo tanto el Plsn nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género como el Plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género y especialmente, la incorporación al curriculum en todas las etapas educativas la formación específica en igualdad, educación afectivo-sexual y de prevención de la violencia de género.

## **ACUERDOS:**

Este Ayuntamiento dedica un sentido y doloroso recuerdo a la memoria de todas las mujeres asesinadas por violencia de género y expresa sus condolencias a sus familias y amistades. También, a todos los menores, a los hijos y las hijas de los maltratadores, víctimas a su vez de esta violencia, víctimas mortales incluso, convertidas en último ejercicio de venganza contra sus madres.

De igual manera, manifiesta su repulsa a todas las manifestaciones de dicha violencia, redobla su compromiso con las víctimas y declara la tolerancia cero con los maltratadores.

Este Ayuntamiento se compromete a no reducir ni recursos, ni servicios, ni presupuestos para combatir la Violencia de Género así como a:

1. Declararse municipio libre de violencia de género. Para ello, este municipio garantizará una red de atención social a los mujeres en situación de violencia y que les ayudará a buscar alternativas para recuperar su vida (derechos laborales, políticas de formación, apoyo al empleo, vivienda, ayudas sociales). En dicha red estarán incluidos los servicios de protección, información, asesoramiento, acompañamiento y acogida para mujeres en situación de violencia de género, sus hijos y sus hijas.

Este Ayuntamiento exige las distintas administraciones competentes a :

- <sup>35</sup>/<sub>17</sub> Reponer y dotar suficientemente las partidas presupuestarias, que se han venido recortando en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género.
- <sup>35</sup>/<sub>17</sub> Estipular un fondo de apoyo a los ayuntamientos para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales municipales y centros de la mujer para desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.
- <sup>35</sup>/<sub>17</sub> Pongan en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de género, del acompañamiento judicial personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro, en su recorrido judicial desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso.
- <sup>35</sup>/<sub>17</sub> Establecer protocolos de intervención específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género.
- <sup>35</sup>/<sub>17</sub> Incorporar al currículo la formación específica en igualdad, educación afectivosexual y de prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas.
- <sup>35</sup>/<sub>17</sub> Poner en marcha un Plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género.
- <sup>35</sup>/<sub>17</sub> Estipular la obligatoriedad de que tanto los magistrados al frente de órgano jurisdiccional especializado, como abogados, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia de género tengan certificado, previamente a ocupar su puesto, formación específica en la materia impartida por una institución.”

Y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos los miembros presentes, aprueba la moción transcrita y en consecuencia adopta los acuerdos que la misma contiene.

Seguidamente pregunta el Sr. Alcalde, si hay alguna moción más, e interviene el concejal

Código seguro de verificación (CSV):

**9844 405C 51E3 7EF6 040F**



(98)44405C51E37EF6040F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelatorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL el 25/1/2016

SECRETARIA ACTAL Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 26/1/2016

de IU, Sr. Delgado, exponiendo que trae una de urgencia, le pregunta el Sr. alcalde si puede esperar al próximo Pleno que se celebre, respondiendo que debe de acordarse antes del 31/12/2015, que se trata de los Servicios Sociales y su competencias. Pide el Sr. Alcalde un receso de cinco minutos para leer la mocion.-

Por unanimidad de todos los miembros presentes se vota favorablemente la inclusión en este puntos de la siguiente Moción:

“Don/Doña...Eduardo Delgado Villar, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Cañete de las torres, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente **MOCIÓN EN DEFENSA DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES.**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La aprobación de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local ha supuesto a juicio de muchos alcaldes y concejales del Estado español, de diferentes sensibilidades políticas, el mayor ataque a la autonomía local y a la capacidad de gestión de los ayuntamientos de todo el periodo democrático, así como un intento concreto de eliminar y destruir los servicios sociales municipales. Un ataque que se resume en una limitación de las competencias municipales, en un intento de control político de las corporaciones locales y en un intervencionismo sin precedentes en el mundo municipal por parte del Estado y las CCAA.

Esta Ley, lejos de avanzar en la solución de los problemas endémicos de las corporaciones locales centrados en el reconocimiento de la capacidad de gestión y en la insuficiente financiación, ha ahondado en ambos exhibiendo un concepto de Ayuntamiento que se aleja del modelo constitucional, considerándolo como mero colaborador subordinado a otras administraciones territoriales .

En lo que respecta a las competencias municipales, elimina gran parte de las posibilidades de actuación de los ayuntamientos, dado que por un lado restringe las competencias propias municipales sobre todo en materia de acción social, educación y sanidad, y por otro limita casi por completo la capacidad para el desarrollo de competencias fuera de las expresamente reconocidas (las llamadas competencias impropias) tales como juventud, consumo, fomento empresarial, cooperación al desarrollo.

Pero además de suscitar un amplio rechazo político y social, esta Ley ha sido objeto de numerosos recursos de inconstitucionalidad, pendientes todos ellos de resolución, interpuestos por más de 3.000 ayuntamientos que representan a más de 15 millones de habitantes utilizando el mecanismo de impugnación previsto en la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional bajo la denominación de Conflicto en Defensa de la Autonomía Local, por las Comunidades Autónomas de Andalucía, Asturias y Cataluña, así como por la inmensa mayoría de la oposición parlamentaria, PSOE y PSC, Izquierda Plural (IU-ICV-CHA), CiU, Unión, Progreso y Democracia (UPyD), CiU, ERC, BNG, Coalición Canaria-Nueva Canarias, y Compromís-Equo. Estos mismos grupos políticos se han comprometido a la derogación de la referida Ley en la próxima legislatura.

En estos momentos la incertidumbre y preocupación por los efectos nocivos de esta ley se centran en los servicios sociales de los ayuntamientos. La nueva redacción del artículo 25.2.e de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local sobre competencias de los ayuntamientos, y específicamente de los Servicios Sociales, señala que la única competencia propia de los ayuntamientos en este ámbito será, *"la evaluación e información de situaciones de necesidad y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social"*. Y una vez vaciado de contenido el artículo 28 de la misma Ley, establece en el nuevo artículo 27 que *"la Administración del Estado y las de las Comunidades Autónomas podrán delegar en los municipios, entre otras, la prestación de los servicios sociales"*. Por tanto, los municipios han dejado de tener competencias en la prestación de estos servicios básicos, aunque muchos de ellos las siguen prestando, sin delegación de su Comunidad Autónoma, y asumiendo gran parte de su financiación.

Código seguro de verificación (CSV):

**9844 405C 51E3 7EF6 040F**



(98)44405C51E37EF6040F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL el 25/1/2016

SECRETARIA ACTAL Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 26/1/2016

La propia Ley 27/2013, establece en su Disposición transitoria segunda con respecto a la asunción por las Comunidades Autónomas de las competencias relativas a servicios sociales:

*Con fecha 31 de diciembre de 2015, las Comunidades Autónomas asumirán la titularidad de las competencias que se preveían como propias del Municipio, relativas a la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social. Las Comunidades Autónomas asumirán la titularidad de estas competencias, con independencia de que su ejercicio se hubiese venido realizando por Municipios, Diputaciones Provinciales o entidades equivalentes, o cualquier otra Entidad Local.*

*Si en la fecha citada las Comunidades Autónomas no hubieren asumido el desarrollo de los servicios de su competencia prestados por los Municipios, o en su caso, no hubieren acordado su delegación, los servicios seguirán prestándose por el municipio con cargo a la Comunidad Autónoma.*

Esta disposición superada en parte por la moratoria del Gobierno central y las leyes de adaptación de las CCAA, mantiene la incertidumbre e inseguridad con respecto a los servicios sociales de los municipios, afectando a los trabajadores y trabajadoras así como a los usuarios de los servicios, y sobre todo ignoran claramente la necesidad de afrontar de forma urgente la financiación de esos servicios básicos ya que siguen siendo competencia de las CCAA, pero prestándose por los ayuntamientos, sin que exista delegación y sin la financiación necesaria. Es decir, algo cambia para que todo siga igual, manteniendo un sistema precario, muy debilitado y "recortado", además de hacerle depender de las convocatorias anuales de subvenciones, muy limitadas y condicionadas a la voluntad del Gobierno de turno.

Recientemente, la Asamblea de la FEMP ha aprobado una resolución exigiendo la ampliación del periodo transitorio de entrada en vigor de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre (LRSAL), y desde el Consejo General y los Colegios Oficiales de Trabajo Social se continua exigiendo la supresión de la misma por el impacto negativo que va a producir en la vida cotidiana de miles de personas. El gobierno de Rajoy no ha atendido ninguna de estas solicitudes.

Según el Consejo General de Trabajo Social, la Asociación de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales o las Plataformas en Defensa de Servicios Sociales, de aplicarse el calendario previsto, la prohibición de que las Entidades Locales sigan prestando numerosos servicios sociales y la imposibilidad de las Comunidades Autónomas de asumirlos, unida a una situación de inmovilismo, podría provocar a nivel estatal hacer peligrar los 3.000 millones de euros invertidos en estas políticas sociales tan necesarias actualmente, y que se sumarían a los más de 5.000 millones que ya han recortado las Administraciones Públicas en esta materia en los últimos años. Solo la atención a la dependencia y servicios de promoción social que dejan de considerarse competencias propias de los municipios suponen 2.348,5 millones de euros anuales, y el gasto que realizan los municipios con menos de 20.000 habitantes es de 993,4 millones de euros.

Se constata la necesidad de los servicios sociales de proximidad prestados por los ayuntamientos con los datos de pobreza severa que se mantienen en nuestro país y en nuestra región con un alto e inasumible porcentaje de población en riesgo de pobreza y exclusión social.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Cañete de las Torres, acuerda:

I.- Instar al Gobierno Regional a garantizar la continuidad de los servicios sociales municipales, así como su gestión por los ayuntamientos, a partir del 1 de enero de 2016 con una financiación adecuada.

II.- Remitir el presente acuerdo a la Presidencia del Gobierno de España, a la Presidencia del Gobierno y a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Andalucía

En Cañete de las Torres, a 27 de Noviembre de 2015

Fdo. Eduardo Delgado Villar

Código seguro de verificación (CSV):

**9844 405C 51E3 7EF6 040F**



(98)44405C51E37EF6040F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL el 25/1/2016

SECRETARIA ACTAL Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 26/1/2016

Concejal/la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida”

Abierta brevemente deliberación sobre este asunto, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos los miembros presentes aprueban la misma, adoptándose los acuerdos que en ella se indican.-

**IV. APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y REUTILIZACION.-** Dada cuenta del Dictamen-propuesta de la Comisión Informativa correspondiente en su reunión del día 25/02/2016, que dice así: “Expone el Sr. Alcalde que tras la publicación de Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la información Pública y buen Gobierno, y concretamente en su disposición final novena, establece que “los órganos de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales dispondrán de un plazo máximo de dos años para adaptarse a las obligaciones contenidas en la Ley”. Asimismo se publicó la Ley 1/2014 de 24 de junio, de transparencia pública en Andalucía, que desarrolla y complementa lo dispuesto en la legislación estatal. Por lo que este Ayuntamiento ha de adaptarse a dichas normas, siendo conveniente regular integralmente esta materia a través de una Ordenanza. La misma tiene un doble objetivo: el regulatorio y el de fomento de la efectividad del principio de transparencia.-

Asimismo, se expone que habrá de dotar al Ayuntamiento de los medios electrónicos necesarios para la efectividad de la misma, y que se ha tomado para este Ayuntamiento como Ordenanza tipo la publicada por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, cuya redacción ha sido supervisada por todos los miembros presentes.

Visto el expediente tramitado, así como el Texto de dicha Ordenanza, esta Comisión, por unanimidad de todos los miembros presentes, informa favorablemente la misma, proponiendo al órgano competente, Pleno Municipal, la aprobación inicial de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de treinta días, a efectos de alegaciones y observaciones”.-

Y el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de todos los miembros presentes, de conformidad con el dictamen-propuesta transcrito, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente la ordenanza de Transparencia, acceso a la información y reutilización del Ayuntamiento de Cañete de las Torres, y someter la misma a información pública y audiencia a los interesados mediante anuncio en el B.O.de la Provincia y Tablon de anuncios Municipal por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de acuerdo expreso por el pleno, publicándose íntegramente el Texto de la Ordenanza citada.

**Segundo.-**Facultad al Sr. alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.-

**V. APROBACION DEL BORRADOR DEL CONVENIO CON LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR.-** Se da cuenta del dictamen de la comisión Informativa que dice así:“Expone el Sr. Alcalde que por Confederación Hidrográfica del Guadalquivir se ha remitido el borrador de Convenio de colaboración entre la Confederación y este Ayuntamiento para el desarrollo del Proyecto de Actuaciones en Cauces, tras las inundaciones y que dice así:

**PROYECTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR y**

**AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES PARA EL  
DESARROLLO DEL “PROYECTO DE ACTUACIONES EN CAUCES  
EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CAÑETE DE LAS TORRES**

Código seguro de verificación (CSV):

**9844 405C 51E3 7EF6 040F**



(98)44405C51E37EF6040F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL el 25/1/2016

SECRETARIA ACTAL Sra. BUENOSVINOS HITA GUILLERMINA el 26/1/2016

**(CORDOBA)"**

Sevilla, a

### **REUNIDOS**

De una parte D. Manuel Romero Ortiz, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Organismo Autónomo adscrito, a efectos administrativos; al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en el ejercicio de las competencias asignadas al Organismo por los artículos 23 y 24 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de Julio, que aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

De otra parte, D. Félix, Romero Carrillo Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cañete de las Torres, en nombre y representación de la citada Corporación Local, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.b, de la Ley7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad en que cada uno interviene, con la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y a tal efecto:

### **EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que la Constitución Española, en su artículo 45.2 hace una llamada a las distintas Administraciones Públicas para que, mediante una cooperación solidaria, incardinen sus actuaciones a proteger y mejorar la calidad de vida y a defender y restaurar el medio ambiente.

**SEGUNDO.-** Que por parte de la Confederación HidrográfiCa del Guadalquivir y el Excmo. Ayuntamiento de Cañete de las Torres, existe una amplia tradición de colaboración instrumental en materias relacionadas con actuaciones complementarias en el ámbito de sus respectivas competencias.

**TERCERO.-** Que en virtud de lo dispuesto en los Artículos 23 y 24 del Texto refundido de la Ley de Aguas, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir es el Organismo encargado, entre otras funciones, de la proyección, construcción y explotación de las obras, realizadas con cargo a sus propios fondos, y de las que le sean encomendadas por el Estado; así como del Estudio, proyecto, ejecución, conservación, explotación y mejora de las obras incluidas en sus propios planes.

Código seguro de verificación (CSV):

**9844 405C 51E3 7EF6 040F**



(98)44405C51E37EF6040F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL el 25/1/2016

SECRETARIA ACTAL Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 26/1/2016



**CUARTO.-** El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a través de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, está llevando a cabo con financiación de Fondos FEDER, el desarrollo y ejecución de los proyectos correspondientes a Prevención de riesgos.

**QUINTO.-** Siendo voluntad de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y del Excmo. Ayuntamiento de Cañete de las Torres, la cooperación en el "PROYECTO DE ACTUACIONES EN CAUCES EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CAÑETE DE LAS TORRES (CORDOBA)" para la consecución de objetivos de interés general, y al amparo de lo establecido al efecto en el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, acuerdan rubricar el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes:

#### **CLÁUSULAS PRIMERA.- OBJETO.**

El presente Convenio tiene por objeto instrumentar la cooperación y la coordinación necesarias entre la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y el Excmo. Ayuntamiento de Cañete de las Torres, en orden al desarrollo de las actuaciones comprendidas en el "PROYECTO DE ACTUACIONES EN CAUCES EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CAÑETE DE LAS TORRES (CORDOBA)" desarrollando dichas actuaciones según las especificaciones del Proyecto elaborado al efecto por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

#### **SEGUNDA.- PRESUPUESTO.**

El Presupuesto Total de Ejecución del Proyecto objeto del presente Convenio asciende a la cantidad de 1.422.066,85 €, con las siguientes anualidades:

    H 2015 . . . . . 22.066,85 €  
    H 2016 . . . . . 1.400.000,00

#### **TERCERA.- FINANCIACIÓN.**

El coste del "PROYECTO DE ACTUACIONES EN CAUCES EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CAÑETE DE LAS TORRES (CÓRDOBA)" comprenderá todos aquellos gastos necesarios para su correcta ejecución, incluyendo asistencias técnicas, direcciones de obra, ejecución de las mismas, etc., así como el coste final a que asciendan las expropiaciones, etc. Dicho coste será financiado por ambas Administraciones, de la siguiente forma:

- a) La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir aportará el 80% de las inversiones necesarias, que serán financiadas con fondos FEDER, Categoría de Gasto 53 "Prevención de Riesgos" del Programa Operativo Feder Andalucía 2007-2013. La cantidad a aportar por este Organismo de cuenca

Código seguro de verificación (CSV):

**9844 405C 51E3 7EF6 040F**



(98)44405C51E37EF6040F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL el 25/1/2016

SECRETARIA ACTAL Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 26/1/2016

se efectuará a cargo de la aplicación presupuestaria 17228 452A 611.

b) El Excmo. Ayuntamiento de Cañete de las Torres aportará cofinanciación correspondiente a las inversiones previstas en un montante de 20% del importe total, con cargo a la partida «( ... )» de su presupuesto.

c) La aportación del Ayuntamiento de Cañete de las Torres se efectuará previo requerimiento de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, realizado tras el abono de las correspondientes certificaciones.

d) Las partes firmantes asumen, en la misma proporción, las variaciones económicas: que puedan producirse, al alza o a la baja por modificaciones, revisiones de precio, obras complementarias y otras incidencias que sean aprobadas en el desarrollo de los contratos de obras. A este respecto deberán tenerse en cuenta los criterios recogido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, recientemente modificada por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, así como también lo contemplado en la Directiva 2004/18/CE sobre los procedimientos de adjudicación de contratos públicos de obras, suministros y servicios.

#### **CUARTA - TERRENOS.**

El Excmo. Ayuntamiento de Cañete de las Torres pondrá a disposición de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir el suelo de su propiedad necesario para el desarrollo de las actuaciones.

#### **QUINTA.- EJECUCIÓN.**

La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir tendrá a su cargo la contratación, adjudicación, gestión y ejecución de las obras, sin perjuicio de las funciones asignadas a la Comisión de Seguimiento. Así mismo será la Administración la que tramitará los correspondientes expedientes de expropiación forzosa.

Los proyectos necesarios para el desarrollo de este Convenio serán aprobados por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

#### **SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

Para el seguimiento y control de las actuaciones derivadas del presente Convenio se crea una Comisión de Seguimiento, integrada por dos representantes de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, y otros dos designados por Excmo. Ayuntamiento de Cañete de las Torres.

La Comisión de Seguimiento tendrá una doble finalidad esencial: de un lado, servir de vía de información entre las partes sobre las actuaciones en curso, y de otro, viabilizar la solución de los conflictos que pudieran surgir en su desarrollo.

#### **SEPTIMA.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.**

Una vez terminadas las obras y firmada la correspondiente Acta de Recepción, corresponderá al Excmo. Ayuntamiento de Cañete de las Torres, beneficiario de esta actuación, la Conservación y Mantenimiento de todas aquellas infraestructuras fuera del cauce que se desarrollan en el Proyecto

#### **OCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO.**

Código seguro de verificación (CSV):



**9844 405C 51E3 7EF6 040F**

(98)44405C51E37EF6040F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL el 25/1/2016

SECRETARIA ACTAL Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 26/1/2016

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Por tanto, las cuestiones litigiosas que pudieran surgir durante la ejecución del mismo, serán resueltas ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### **NOVENA.- VIGENCIA.**

La vigencia del presente Convenio se extenderá a todo el periodo de ejecución de las obras hidráulicas objeto del mismo.

#### **DÉCIMA.- EXTINCIÓN.**

El presente Convenio se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

- a) El mutuo acuerdo de las partes que lo suscriben.
- b) El cambio sustancial de las bases de colaboración o de las circunstancias que motivaron su suscripción.
- c) El incumplimiento, por cualquiera de las partes, de las obligaciones pactadas.

En efecto, cualquiera de las partes podrá resolver el Convenio debido al incumplimiento de la otra respecto a alguna de las Cláusulas del mismo o a la alteración esencial de su contenido. El incumplimiento deberá ser comunicado a la parte incumplidora mediante preaviso, de forma fehaciente, con, al menos, un mes de antelación y previa audiencia de la misma.

En estos casos se establecerá, en función de la causa concreta de extinción ya la vista de la situación particular de las actuaciones en curso, la forma de terminación de las mismas,

#### **UNDÉCIMA.- EFICACIA.**

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha su firma.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio de Colaboración a un solo efecto, y por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Fdo.: D. Manuel Romero Ortiz. Por el excmo. Ayuntamiento de Cañete de las Torres, Fdo.: Félix Romero Carrillo.”

Abierta deliberación sobre este asunto, el Sr. Alcalde dice que las obras las va a ejecutar TRAGSA según ha sido informado por la Confederación Hidrográfica, interviniendo el concejal de IU para expresar que se incluya una cláusula en el Convenio para que subcontraten con empresas de la localidad, el Sr. Alcalde, le responde que eso ya lo ha pedido él verbalmente, y que en este convenio no se puede incluir esa cláusula, porque el mismo regula las aportaciones económicas y plazos, entre otros, no la forma de ejecutar los trabajos, proponiendo, que se curse solicitud a la empresa adjudicataria, TRAGSA, suscrita por los tres Grupos Políticos, para que subcontraten todos los trabajos y materiales posibles con empresas de la localidad, uniéndose todos los presentes a la propuesta.-

La Comisión, por unanimidad, informa favorablemente el borrador del convenio transcrito, proponiendo al órgano competente, Pleno Municipal, su aprobación, facultando al Sr. Alcalde para la firma del mismo”.-

Código seguro de verificación (CSV):

**9844 405C 51E3 7EF6 040F**



(98)44405C51E37EF6040F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelatorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL el 25/1/2016

SECRETARIA ACTAL Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 26/1/2016

Y el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros acuerda hacer suyo íntegramente el informe transcrito y en consecuencia adoptar los acuerdos que en el mismo se indican.

**VI. APROBACION DE LA CONSTITUCION Y REGLAMENTO DE LA AGRUPACION LOCAL DE PROTECCION CIVIL DE CAÑETE DE LAS TORRES.**-Visto el dictamen-propuesta de la comisión Informativa que dice así: "Expone el Sr. Alcalde que dentro de las competencias atribuidas por la Ley de Bases de régimen Local en materia de protección Civil a los Ayuntamientos y Alcalde y habida cuenta que existe en el municipio un grupo de personas interesadas en la creación de una agrupación de protección civil para la realización de actividades diversas encaminadas a la protección de personas y bienes en situaciones de emergencia y que se llevaran a cabo a traves del Plan de Emergencia Municipal, se hace necesario la creación de la Agrupación Local de Protección Civil del Ayuntamiento de Cañete de las Torres para su inscripción en el Registro de Agrupaciones Locales de voluntariados de protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la aprobación de su Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Agrupación Local.-

Visto el expediente tramitado, la Comisión, tras breve deliberación sobre el asunto, por unanimidad de todos los miembros presentes, informa favorablemente este punto y propone al órgano competente, Pleno Municipal, lo adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero.-** Aprobar la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Cañete de las Torres.-

**Segundo.-**Aprobar el Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección civil del Ayuntamiento de Cañete de las Torres, y su sometimiento a información pública, que obra en su expediente.-

**Tercero.-**Que por el Sr. Alcalde se solicite la inscripción en el Registro de Agrupaciones Locales de Voluntariados de Protección Civil de la Comunidad Autonoma de Andalucía".-

Y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos sus miembros presentes acuerda hacer suyo íntegramente el informe transcrito y en consecuencia adoptar los acuerdos que en el mismo se indican.

**VII. RATIFICACION DECRETO DE APROBACION BORRADOR CONVENIO CON DIPUTACION PROVINCIAL (PLANES PROVINCIALES).**- Visto el dictamen-propuesta de la comisión Informativa correspondiente que dice así: "El Sr. Alcalde expone que tras el escrito cursado solicitando convenio para materializar la aportación Provincial al Proyecto de Actuaciones en Cauces, incluido en el Plan Plurianual de Inversiones Locales 2012-2015 (Planes provinciales), se recibió de la diputación Provincial borrador de convenio de colaboración para dicha obra que con carácter urgente requerían acuerdo de aprobación a los efectos de su inclusión en el Pleno Provincial celebrado en este mismo mes de noviembre, por lo que, por esta Alcaldía se dictó Decreto aprobando el mismo que dice así:

## REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. D. Antonio Ruiz Cruz Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, en nombre y representación de la Corporación Provincial, autorizado para este acto en virtud de acuerdo plenario de

Y de otra D. Félix Romero Carrillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cañete de las Torres, autorizado para este acto en virtud de acuerdo/resolución de

Ambas partes reconociéndose, mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

Código seguro de verificación (CSV):

**9844 405C 51E3 7EF6 040F**



(98)44405C51E37EF6040F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL el 25/1/2016

SECRETARIA ACTAL Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 26/1/2016

## EXPONEN

**Primero.-** Que el Pleno de la Diputación de Córdoba, en sesión de 18/12/2014, a petición del Ayuntamiento de Cañete de las Torres, acordó dar de baja la actuación inicialmente incluida en el Plan Plurianual de Inversiones locales 2012/2015, denominada "*Complejo Deportivo Municipal*", y destinar la aportación de la Diputación, ascendente a 171.567,60 €"a la ejecución de la obra "*Actuaciones en cauces con el fin de evitar inundaciones en el municipio*", a realizar por el Ayuntamiento en colaboración con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir; adoptándose el compromiso de incluir dicha cuantía en el Capítulo VII del Presupuesto 2015.

**Segundo.-** Que esta inversión, que se ejecutará por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, contempla un conjunto de actuaciones cuyo objetivo principal es proteger a este municipio de posibles inundaciones como las registradas en el año 2011.

**Tercero.-** Que la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha informado al Ayuntamiento de Cañete de las Torres su intención de acometer en breve esta actuación, si bien se hace necesario disponer de los compromisos firmes de las aportaciones que financiarán la obra.

**Cuarto.-** Que la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Cañete de las Torres desean determinar a través de Convenio de Colaboración la forma de llevar a cabo la aportación-económica de Diputación, la secuencia de pagos y la forma de justificación de los mismos.

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración económica entre la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Cañete de las Torres para la financiación parcial de la inversión denominada "*Actuaciones en cauces del término municipal de Cañete de las Torres*" incluida en el Plan Plurianual de Inversiones Locales 2012/2015 de la Diputación Provincial de Córdoba, con el fin de evitar inundaciones en el municipio.

### SEGUNDA.- Presupuesto de la inversión y aportaciones económica

El proyecto denominado "*Proyecto de actuaciones en cauces del término municipal de Cañete de las Torres*", que se ejecutará por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, tiene un presupuesto inicial estimado de 1.422.066,85 €.

De acuerdo con la distribución económica aprobada en el Plan Plurianual de Inversiones Locales 2012/2015, la Diputación Provincial de Córdoba aportará para la ejecución de esta actuación la cantidad de 171.587,80 € con cargo a la aplicación 310.1601.76201 "*Transt. Aytos. Obras PPOS Alcantarillado y Saneamiento Cauces*" del Presupuesto 2015.

El Ayuntamiento de Cañete de las Torres aportará la cantidad de 30.280,20 €.

Código seguro de verificación (CSV):

9844 405C 51E3 7EF6 040F



(98)44405C51E37EF6040F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL el 25/1/2016

SECRETARIA ACTAL Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 26/1/2016

El resto de las aportaciones que para la ejecución de la inversión correrá a cargo de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, a través de Fondos FEDER.

### **TERCERO.- Comisión de Seguimiento**

Para el mejor desarrollo de las funciones de coordinación y el adecuado cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, podrá constituirse, a petición de una de las partes firmantes, una Comisión de Seguimiento compuesta por el Presidente de la Diputación Provincial, o persona en quien delegue y el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cañete de las Torres, o persona en quien delegue. Podrán asistir, con voz y sin voto, el personal técnico necesario a propuesta de los mencionados representantes. En el seno de la Comisión de Seguimiento se resolverán las dudas y controversias que puedan plantearse en la interpretación del contenido y objetivos del presente Convenio. La periodicidad de las sesiones de la Comisión será acordada por ésta, en su primera reunión y podrá ser convocada en todo caso a petición de cualquiera de las partes.

### **CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones**

La aportación económica de la Diputación es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre, que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba, no supere el 100% del coste total previsto. La periodicidad de las sesiones de la Comisión será acordada por ésta, en su primera reunión y podrá ser convocada en todo caso a petición de cualquiera de las partes.

### **QUINTA.- Plazo y modos de pago de la aportación de Diputación.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), el art. 88.2 del Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS), el pago de la aportación de la Diputación, por el importe de 171.587,80 €, se realizará con carácter anticipado, una vez firmado el convenio, teniendo en cuenta la naturaleza excepcional de la subvención y como financiación necesaria para poder llevar a cabo la actuación.

Con carácter previo al abono, deberá acreditarse por parte del Ayuntamiento estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la LGS y el RLGS.

En el plazo máximo de tres meses siguientes a su abono, se remitirá certificación expedida por el Interventor de la Corporación, acreditativa del ingreso de los fondos en Presupuesto o en depósito, con expresión del carácter finalista de los mismos e indicación del número y fecha del mandamiento de ingreso.

### **SEXTA.- Plazo y forma de justificación**

1.- La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por el beneficiario, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Código seguro de verificación (CSV):

**9844 405C 51E3 7EF6 040F**



(98)44405C51E37EF6040F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL el 25/1/2016

SECRETARIA ACTAL Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 26/1/2016

2.- Finalizada la actuación, el Ayuntamiento de Cañete de las Torres, sin perjuicio de las comprobaciones que efectúe la Intervención de Fondos de la Diputación en ejercicio de sus facultades de control financiero. aportará en un plazo máximo de tres meses la siguiente cuenta justificativa:

a) Una **memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención; con indicación de la inversión realizada y de los resultados obtenidos. Asimismo en ésta Memoria se incluirán tres fotografías de la actuación acreditativas de las fases de Inicio, de ejecución y finalización, en las que quede visible el Cartel de Obra, en el que se haga constar que cuenta con financiación de la Diputación Provincial de Córdoba.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y en su caso, la documentación acreditativa del pago.
- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
  - En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

c) Otra documentación:

- Certificaciones de obra expedidas por facultativo competente, en las que conste expresamente la denominación de la obra, y que éstas cuentan con financiación de la Diputación Provincial de Córdoba.

- Certificación final de obra.

La cuenta deberá rendirse ante la Diputación Provincial de Córdoba (Área de Cooperación con los Municipios y Carreteras) en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada.

3.- Con independencia de la anterior justificación, el Ayuntamiento de Cañete de las Torres deberá remitir, al inicio de la actuación, acta de inicio de las obras, acompañada de fotografía del cartel de obra:

### **SÉPTIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio**

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

### **OCTAVA.- Vigencia**

Código seguro de verificación (CSV):

**9844 405C 51E3 7EF6 040F**



(98)44405C51E37EF6040F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL el 25/1/2016

SECRETARIA ACTAL Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 26/1/2016

El presente Convenio estará vigente desde su firma hasta el cumplimiento de sus obligaciones por ambas partes, fijándose como plazo máximo el 31 de diciembre de 2016. No obstante, podrá ser objeto de prórroga por mutuo acuerdo, por el tiempo indispensable para el cumplimiento de las obligaciones que restaran.

**NOVENA.- Igualdad de oportunidades**

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y de género en el ámbito de su actuación.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

POR LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

POR EL AYUNTAMIENTO  
DE CAÑETE DE LAS TORRES

Fdo.: Antonio Ruiz Cruz

Fdo.: Félix Romero Carrillo

La Comisión, por unanimidad de todos los asistentes informa favorablemente la ratificación del mismo por el órgano competente, Pleno Municipal, y su remisión a la Diputación Provincial de Córdoba".

Y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos sus miembros presentes acuerda hacer suyo íntegramente el informe transcrito y en consecuencia adoptar los acuerdos que en el mismo se indican.

**VIII.-ESTUDIO DEL BORRADOR DEL CONVENIO CON EL S.A.S. PARA CESION DE BIEN INMUEBLE, ASI COMO CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL MISMO.-**Visto el dictamen propuesta de la comisión Informativa correspondiente que dice así: "Por el Sr. Alcalde se expone que se recibió a través de correo electrónico documento administrativo por el que se formaliza la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Cañete de las Torres de la parcela de su propiedad sita en calle del Aceite, 1, del Polígono Agroindustrial "Los Ruedos" con destino a Centro de Salud, y se ascribe al Servicio andaluz de Salud. En dicho documento no se contemplan gastos de mantenimiento del dicho Centro de Salud.

Por otro lado se ha recibido mediante escrito del Servicio Andaluz de Salud cláusula adicional para la prórroga de un año a contar desde 01/12/2015 y hasta el 30/11/2016, del Convenio de colaboración para la conservación y mantenimiento del Centro de Salud de Cañete de las Torres, firmado entre el SAS y el Ayuntamiento de fecha 13/11/2000, fijando un importe de 12.020,24 €, que se abonarán en dos fracciones.

El Sr. Alcalde, manifiesta que desde la firma del convenio en el año 2.000, se ha ido abonando por el SAS el mismo importe para gastos de mantenimiento y funcionamiento, siendo éstos muy superiores, porque se está financiando por el Ayuntamiento gastos de personal no sanitario, además de limpieza, electricidad, etc, que no se cubren por ese importe, y que las competencias en sanidad las tiene la Junta de Andalucía.-

Asimismo, continua su intervención, señalando que en otros municipios de la provincia de Córdoba, en SAS, asume la totalidad del coste del servicio de mantenimiento, proponiendo en consecuencia que se denuncie el Convenio suscrito en fecha 13/11/2000, para negociar nuevamente los gastos que origina el Centro de Salud y/o la asunción por el Servicio expresado de la Junta de Andalucía.

Código seguro de verificación (CSV):



**9844 405C 51E3 7EF6 040F**

(98)44405C51E37EF6040F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL el 25/1/2016

SECRETARIA ACTAL Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 26/1/2016



Interviene el concejal de IU y dice que está de acuerdo, que la Junta financie los gastos de mantenimiento del Centro de Salud al igual que en otros municipio.

El Concejal del PSOE dice que también está de acuerdo y que se negocie de la mejor manera posible poniendo sobre la mesa los ejemplos de otros municipios.

En consecuencia, la Comisión por unanimidad de todos los miembros presentes, informa favorablemente la firma de la cláusula adicional de prórroga del convenio 13/11/2000 hasta el 30/11/2016; la denuncia del mismo para la nueva negociación de los gastos de mantenimiento, y la firma del documento administrativo de cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía”.-

Y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos sus miembros presentes acuerda hacer suyo íntegramente el informe transcrito y en consecuencia adoptar los acuerdos que en el mismo se indican.

**IX. CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS MENORES POR DECRETO DE LA ALCALDÍA.**-Vista la propuesta de la Comisión correspondiente que dice así: “El Sr. Alcalde manifiesta que para la mayor celeridad en la concesión de licencias de obras menores, ésta se aprobarán por Decreto de la Alcaldía sin necesidad de ser dictaminadas por esta Comisión, que este asunto fue una propuesta que no fue recogida en los acuerdos de organización de la nueva Corporación.

Quedando enterados todos los asistentes, prestan conformidad a la misma”.-

Y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos sus miembros presentes acuerda hacer suyo íntegramente el informe transcrito mostrando en consecuencia conformes a la propuesta del Sr. Alcalde y en consecuencia adoptar los acuerdos que en el mismo se indican.

**X. DE URGENCIA.**-Tras previa y especial declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los miembros presentes y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, se somete a consideración del Pleno informe propuesta de la Comisión de Hacienda en su reunión del veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis que dice así:”**IV. ORDENANZA FISCAL GENERAL REGULADORA DE VISITA A MUSEOS MUNICIPALES.**-El Sr. Alcalde informa que va incluir en el próximo Pleno ordinario del día 27 de noviembre, un punto de urgencia referido a una nueva Ordenanza para establecimiento de Tasa por visitas a los Museos Municipales, que es una forma de colaborar con el mantenimiento del servicio y valoración del patrimonio que poseemos. Que se establecerá una cuota de 3,00 €, estando exentos los empadronados en el municipio y los naturales de Cañete.

El Concejal del Grupo PSOE dice estar de acuerdo en que se contribuya con los gastos de mantenimiento del servicio.

El Concejal del Grupo IU manifiesta su disconformidad, expresando que la cultura no debe tener un coste”.-

Abierta deliberación sobre este asunto, el Portavoz de IU se ratifica en la disconformidad de la ordenación e imposición de esta Tasa, motivado en que la Cultura no debe tener un precio.-

Interviene el Portavoz de PSOE y manifiesta que tras la reunión de la comisión en días pasados, ha visitado páginas en la Web y que ha visto Ordenanzas reguladoras en esta materia, que entiende que hay que cubrir gastos por los servicios públicos y que su propuesta es que se estudie la bonificación por visitas de grupos superiores a quince personas.-

Y el Pleno del Ayuntamiento, con diez votos a favor (seis del Grupo PP y cuatro del grupo PSOE) y el voto en contra del Grupo IU, y por tanto con la mayoría absoluta, **ACUERDA:**

**Primero.**- Aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por visita a Museos Municipales, con el siguiente tenor literal:

Código seguro de verificación (CSV):

**9844 405C 51E3 7EF6 040F**



(98)44405C51E37EF6040F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelatorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL el 25/1/2016

SECRETARIA ACTAL Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 26/1/2016

**Segundo.-** Someter dicha Ordenanza a información pública con publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de Provincia y Tablón de anuncios del Ayuntamiento por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo quedará aprobado definitivamente el presente acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno, publicándose el texto íntegro de la Ordenanza transcrita.

**XI. RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Comienza este punto del Orden del día con las siguientes intervenciones:

**Toma la palabra el Portavoz de IU con las siguientes preguntas:**

-En relación a la empresa Cardiles Oil Company, ¿cuándo tendremos el documento verbal del acuerdo con esta empresa, y como cobraremos la deuda?.

-En relación a las inundaciones, y la serie de anuncios aparecidos en los medios de comunicación sobre este tema, ¿cuándo piensa Vd reunir a la comisión creada para la solución del problema? Nos comunicó que no nos reuníamos por falta de noticias y ahora nos enteramos por la prensa. Exactamente ¿qué obra se va a hacer? y ¿cuándo veremos la obra en marcha?.

-En relación al Polígono Industrial, la inexistencia de terrenos para naves industriales, los propietarios que no han edificado y no han cumplido las condiciones de compra que se fijaron en escrituras, y para el próximo año prescriben, ¿se va a hacer algo por parte del Ayuntamiento?.-

-En cuanto a la parcela municipal de la entrada al pueblo por Porcuna que presenta un aspecto tercermundista por acumulación de residuos sin control y que puede estar contaminando los pozos existentes en la misma, ruega su adecentamiento, y que se ceda el uso a la plataforma de parados.

-¿Existe algún proyecto para solventar el problema del puente en la carretera a Castro?. Los vecinos se quejan de los malos olores.

-¿Existe alguna intención de recuperar la radio municipal?, y si no es así ¿Por qué se paga la plataforma de emisión?.

-¿Cuándo va a empezar la construcción del Gimnasio?

-En relación al imbornal que hay en la Ermita de Madre de Dios, que un vecino dañó su coche, se ha puesto una valla y no se ha arregado, ¿tanto cuesta repararla?.

-Ruega la instalación de más aparcabici como el que hay en el pabellón, por ejemplo en el parque, el ayuntamiento, etc, mejoraría la circulación y aparcamientos en el municipio.

-Ruega que cuando el ayuntamiento organice algo como el día internacional contra la violencia de género, inviten a su grupo a participar.-

-Ruega que le conteste a las preguntas que hace en las sesiones sin rodeos para no tener que intervenir en las respuestas dadas, y al no permitirse réplica, lo lógico es que las respuestas sean más claras, por ejemplo, si le pregunto por el caballo blanco de Santiago, contésteme sobre el caballo blanco de Santiago y no sobre la vida y obra de Santiago, espero haberme explicado.-

**Seguidamente, toma la palabra el Portavoz del PSOE, con los siguientes ruegos y preguntas:**

-Existe atraso en el pago de la Residencia, ¿Se tiene pensado adelantar el dinero?.

-La propuesta de su grupo para una ciudad más sostenible es la instalación de aparcamientos para bicicletas en espacios públicos.-

-Ruega se hagan huertos sociales en la parcela del Ayuntamiento referida anteriormente.

-Ruega la reparación de badenes en la vía pública.

-Propone un análisis para la eliminación de barreras arquitectónicas en aceras del municipio.

-Ruega se instale señalización vertical en calle Cerrillo.-

-Ruega limpieza en plaza y jardines.

-Se ha publicado dentro del Programa de Planes Provinciales que se duplicarán los

Código seguro de verificación (CSV):

**9844 405C 51E3 7EF6 040F**



(98)44405C51E37EF6040F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL el 25/1/2016

SECRETARIA ACTAL Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 26/1/2016

ingresos, su propuesta es que se incluya el césped artificial en el campo de fútbol.-

-Pregunta si se va a mantener toda la legislatura con dos Arquitectos en el Ayuntamiento.-

-Pregunta si se tiene conocimiento sobre el tema del banco de alimentos.-

**Interviene el Sr. Alcalde para dar las siguientes respuestas, dirigiéndose primeramente al representante del Grupo de IU:**

-En cuanto a Cardiles, tendrás un acuerdo no un papelito.

-Nos reuniremos con la plataforma de las inundaciones cuando haga falta y sin ningún problema.

-En cuanto al Polígono ya se curso una notificación, y se tiene presente antes de que prescriba, anteriormente no se hizo nada.

-En relación a la parcela de la Dehesilla, comparte que está de acuerdo que se encuentra en malas condiciones y para eso se está haciendo el punto limpio, la gente suelta cosas, y con la cesión a la plataforma está de acuerdo.-

-El mal olor en la carretera de Castro, es competencia de C.H:G., el problema generado con el paso de los años, se ha pedido la limpieza de los arroyos, o bien autorización para limpiar nosotros. El Sr. Delgado pregunta si está incluido en el Proyecto de Actuaciones en cauces, y el Sr. Alcalde, responde que cree que sí.-

-Si está previsto lo de la Radio Municipal.

-En cuanto al Gimnasio le responde que sus previsiones eran estar finalizado para octubre, pero que ha habido un problema con la empresa que lo iba a hacer, porque se ha declarado en concurso de acreedores y está barajando a ver quien lo puede hacer.

-La rejilla de la calle Madre de Dios se arreglará.

-Los aparcamientos para bicicletas lo ve bien, se ampliará lo existentes.-

-En cuanto a los actos del 25 de noviembre, los organizó el Ayuntamiento junto a la Asociación de Mujeres Hera, no se ha hecho de otra manera.-

Seguidamente pasa el Sr. alcalde a dar respuesta a las preguntas del portavoz del Grupo PSOE:

-En relación a la Residencia de mayores, desde junio no ha cobrado de la Junta el Ayuntamiento, si el Ayuntamiento tiene fondos adelanta, se intentará solventar, tengo compromiso de pagar inmediatamente que se ingrese.-

-Los badenes, si se resaltarán los luminosos, se van estropeando con el paso de vehículos, y hay que reponer.-

-En cuanto a la eliminación de barreras, se ha actuado en varias vías y se intentará seguir.-

-La señalización vertical junio-julio se tendrá en cuenta.

-En cuanto a la limpieza de plazas y jardines, cuando hay personal de Per se tira de ellos en abril mayo y junio.

-En relación al Campo de Fútbol de Césped artificial para Planes provinciales esta de acuerdo.

-En relación a los dos Arquitectos, hacen trabajos diferentes y no están a jornada completa, en este momento no puedo responder y a ver que pasa.

-En relación al Banco de alimentos, dice que en el momento que nos llamen iremos a por ellos. La documentación está tramitada, cuando nos avisen iremos, no depende de nosotros.-

Código seguro de verificación (CSV):

**9844 405C 51E3 7EF6 040F**



(98)44405C51E37EF6040F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL el 25/1/2016

SECRETARIA ACTAL Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 26/1/2016

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el Acto, y la sesión fue levantada, siendo las veintitrés horas y cuarenta y cinco minutos del día al principio indicado, de lo que como Secretaria, certifico.-

Código seguro de verificación (CSV):



**9844 405C 51E3 7EF6 040F**

(98)44405C51E37EF6040F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL el 25/1/2016  
SECRETARIA ACTAL Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 26/1/2016